

Custodia infantil y visitas en Nueva York

¿Qué son la custodia infantil y las visitas?

- La custodia es la responsabilidad legal del cuidado de un niño. La custodia física o residencia prevé el lugar donde vive el niño. La custodia legal proporciona el derecho a tomar decisiones sobre asuntos como la educación y la atención médica.
- Existen dos tipos de custodia legal.
 - La custodia exclusiva significa que un padre tiene la autoridad de tomar decisiones sobre el niño. El padre que no tenga la custodia puede contar con el derecho a recibir información médica o educativa, pero no toma decisiones.
 - La custodia conjunta significa que los dos padres (y a veces otros cuidadores) comparten la autoridad de tomar decisiones sobre el niño. En la custodia conjunta, los padres se deben comunicar lo suficiente para mantenerse informados sobre las necesidades del niño y para tomar decisiones juntos.
- La autoridad para la toma de decisiones es independiente del lugar en donde vive el niño o visita.
- Los tribunales en Nueva York utilizan diferentes frases como "custodia física" o "colocación primaria" para describir el lugar en el que el niño vive principalmente. Los tribunales utilizan frases como "visita" o "colocación secundaria" para describir el tiempo de crianza para el otro padre.

- El tribunal puede fijar un horario de visitas que se adapte al niño y los horarios de los padres. O el tribunal puede mantener las visitas según lo acordado entre los padres.

¿Quién puede obtener la custodia de un niño en Nueva York?

- La madre y el padre legal pueden solicitar la custodia. Un padre legal es un hombre que ha firmado un Reconocimiento de Paternidad o ha recibido una Orden de Filiación del tribunal o aparece como padre en el certificado de nacimiento del niño. Cada uno de estos documentos indica que el hombre es el padre legal del niño. Ver el artículo sobre paternidad en Nueva York.
- Se presume que el cónyuge de la madre biológica del niño también es el padre del niño, incluso cuando éste fue concebido a través de la inseminación artificial o fertilización in-vitro, mediante un acuerdo por escrito del cónyuge.
- En virtud de un nuevo caso resuelto en 2016, en algunas situaciones la pareja de hecho de un padre biológico o adoptivo de un niño puede establecer la patria potestad, incluso si la persona no estaba casada con el padre indicado en el certificado de nacimiento del niño y no lo adoptó. La ex pareja puede que tenga que demostrar que ella y el otro padre habían acordado concebir y criar al niño juntos.
- Ninguno de los padres tiene mayor derecho a la custodia. Si no existe una orden de custodia, cualquiera de los padres puede quedarse con el niño.
- Los familiares y amigos del niño pueden solicitar la custodia ante el tribunal. Primero, deben probar que existen "circunstancias extraordinarias" que podrían darles el derecho a solicitar la custodia con preferencia a uno de los dos padres. Las circunstancias extraordinarias incluyen situaciones como la entrega de parte del padre, el abandono, la negligencia persistente, incapacidad o la interrupción de la custodia durante un período prolongado. La ley define específicamente dos años como un período prolongado. Si pueden demostrar circunstancias extraordinarias, entonces también deben probar que es en pos

de lo mejor para el niño que la persona no progenitora tenga la custodia.

¿Quién puede obtener una visita en Nueva York?

- Cualquiera de los padres, hermanos, medio hermanos y abuelos pueden pedir visitas. El tribunal determinará si la visita es lo mejor para el niño. Un padre tiene derecho a visitas frecuentes y significativas, a menos que se demuestre que sería perjudicial para el niño.

¿Cómo le pido al tribunal por la custodia o las visitas de mi hijo?

- Cualquier persona puede presentar una petición de custodia o de visita en el Tribunal de Familia. El padre debe nombrar al otro padre en la petición y explicar las razones por las que debe tener la custodia. Cualquiera de los padres en una petición de custodia o visitas tiene derecho a un abogado. Si un padre o tutor no pueden pagar un abogado, el Tribunal de Familia le asignará uno.
- Un padre puede solicitar la custodia o visitas cuando inicia un divorcio ante la Corte Suprema. Mientras que un divorcio este abierto o en trámite, las peticiones pendientes o nuevas en el Tribunal de Familia se transferirán a la demanda de divorcio en la Corte Suprema.
- Se le asignará un abogado al niño para representarlo. El abogado del niño se reunirá con él y tal vez con los padres. Luego de que el abogado se reúna con el niño, él le dirá al tribunal qué es lo que el niño quiere.
- En una o más comparecencias ante el tribunal, los padres tendrán la oportunidad de llegar a un acuerdo en materia de custodia y visitas. El tribunal puede emitir sentencias temporales y definitivas.
- Si no hay un acuerdo, el tribunal hará un juicio.

- Si un padre o tutor no comparece ante el tribunal, éste podrá emitir una orden de arresto o una sentencia en rebeldía.

¿Cómo decide el tribunal quién obtiene la custodia de un niño?

- En primer lugar, el tribunal decide si es competente para entender en el caso. Un tribunal es competente si:
 - el niño tiene menos de seis meses de edad y vivió en Nueva York toda su vida,
 - el niño ha vivido en Nueva York durante los últimos seis meses y ningún otro estado ha hecho aún una orden,
 - Nueva York emitió la última orden de custodia para ese niño, o
 - el niño está en Nueva York después de una emergencia en su estado de origen.
- Si un padre solicita la custodia, el tribunal decide qué tipo de régimen de custodia es el mejor para el niño. El tribunal tendrá en cuenta el estilo de vida, la estabilidad y la capacidad para cuidar al niño de cada padre. Por ejemplo, el tribunal considerará si un padre consume drogas, si tiene una casa limpia y estable y la cantidad de tiempo que cada padre pasa con el niño. Asimismo, el tribunal considerará si existe violencia doméstica.
- El niño puede exponer su preferencia mediante su abogado. Los niños más grandes tienen mayor peso en relación con su preferencia, pero hasta que el niño cumple los 18 años, el tribunal toma la decisión definitiva en cuanto a donde vive el niño.

¿Se pueden cambiar la custodia o visitas de mi hijo?

- Cualquier padre puede presentar una petición para cambiar la custodia o visitas. Dicho padre debe probar que hay un cambio significativo en las circunstancias desde la última sentencia y que un cambio en la custodia es lo mejor para el niño. Los tribunales quieren promover la estabilidad para los acuerdos de custodia y no cambiarán la residencia principal a menos que haya habido un cambio sustancial.
- Cualquiera de los padres tiene derecho a un abogado en este tipo de casos. Si un padre o tutor no pueden pagar un abogado, se le asignará uno.

¿Puede un padre mudarse con el niño?

- Si el padre que tiene la custodia física o la colocación primaria quiere mudarse con el niño tan lejos que las visitas del otro padre se verán afectadas, el padre debe obtener el permiso del otro padre o el tribunal antes de mudarse.
- Un padre puede solicitar permiso para trasladarse con el niño mediante la presentación de una petición de modificación de custodia en el Tribunal de Familia.

¿Qué pasa si el otro padre no sigue la orden de custodia y visitas?

- Si usted tiene una orden de custodia y visitas y el padre que no tiene la custodia se niega a devolverle al niño, usted puede ponerse en contacto con la policía para recibir asistencia para que el niño regrese o, en circunstancias graves, para la detención del otro padre.
- Además, puede presentar una violación de petición en el Tribunal de Familia para hacer cumplir las disposiciones sobre la custodia o las visitas.
- Los padres y tutores pueden tener abogados asignados para representarlos en relación con la violación de las peticiones.

- Si el otro padre se niega a visitar al niño, el tribunal no puede obligarlo a hacerlo. En cambio, las visitas de ese padre podrían ser limitadas y no aumentarían hasta que visite el niño constantemente.

¿Puede un padre detener las visitas si el otro padre no paga la manutención infantil?

- El tutor o padre no puede detener las visitas si el otro padre no paga la manutención infantil. En su lugar, puede presentar una violación de petición de manutención infantil para exigir el pago. Ver el artículo de manutención infantil en Nueva York.

© Legal Assistance of Western New York, Inc. ®

Este artículo brinda información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde la elaboración de este artículo. Para solicitar consejo legal específico con respecto a un problema que tenga, pida el consejo de un abogado. Recibir esta información no lo hace cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: Septiembre de 2022

Last updated on September 15, 2022.

[Articulos en Espanol](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

13 Nov 2024

Surprisingly High Utility Bill? The Utility May be Back-billing You

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. (To view this article...

[Continue Reading](#)

1 Nov 2024

Notice of LawNY Board Meeting

The next meeting of the LawNY Board of Directors is scheduled for December 17,...

[Continue Reading](#)